

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TIC DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD Y A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Informe de insuficiencia de medios para el servicio de Consultoría TIC - Procedimiento Abierto Simplificado
CONTR 171640

	JOSE VARGAS CASAS	21/02/2023 09:00:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0CrhdWJj5230d40ZQt8pr2Ma	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio cuyos datos se indican a continuación, el abajo firmante, como proponente del contrato, pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por la Administración para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar:

Título: Servicio de Consultoría TIC del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a la Consejería de Salud y Consumo.

Expediente: 010.03.21

Órgano Proponente: Jefatura de Teleasistencia.

Motivación de la insuficiencia de medios disponibles para satisfacer las necesidades: La contratación por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia) de los servicios de consultoría TIC, para el futuro desarrollo y preparación de un proceso de licitación de Compra Pública Innovadora (CPI) que incluirá el **estudio, evaluación e identificación de las necesidades que resultará en una definición funcional y técnica de las especificaciones del nuevo ecosistema de Teleasistencia**, así como el **seguimiento de los trabajos de desarrollo tecnológico del mismo**.

El principal objetivo de la contratación de este servicio, es agilizar el avance del proyecto de Compra Pública Innovadora en su conjunto y garantizar la calidad y la excelencia de los futuros trabajos de desarrollo y programación del nuevo ecosistema, que deberán incluir un sistema de información integral y todas aquellas aplicaciones complementarias y dispositivos, que permitan la mejora y optimización del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

Conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y debido a la insuficiencia de medios con los que cuenta la Agencia para satisfacer dicha necesidad, se hace necesario la licitación de dicho servicio.

	JOSE VARGAS CASAS	21/02/2023 09:00:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0CrhdWJj5230d40ZQt8pr2Ma	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Insuficiencia de medios personales:**

- Que se trata de funciones especializadas, específicas y altamente cualificadas, no habituales en la actividad propia de la Agencia, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y la Agencia no dispone de personal propio para llevar a cabo las tareas descritas.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación a lo largo de los 48 meses que se estiman serán necesarios para su correcta ejecución, no se puede acometer por el personal de la Agencia y no puede afrontar su ampliación para estos servicios.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Agencia, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas

Por consiguiente, el beneficio de licitar la prestación del servicio es evitar que la Agencia tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las labores de consultoría de entornos tecnológicos del Servicio Andaluz de Telesistencia, y la no conveniencia e imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

En Sevilla, a fecha de firma digital

José Vargas Casas

Jefe de Telesistencia

JOSE VARGAS CASAS		21/02/2023 09:00:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0CrhdWJj5230d40ZQt8pr2Ma	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	